



Quarenta maravedis.

SELLO. QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

El Ayuntamiento practicare á su nombre quanto considerare oportuno
y conveniente para conseguir la cobranza del segundo tercio de la Alca-
billa del viento, que es ya vencido, nivelándose para esto á lo prevenido
por el Señor Intendente General de esta Provincia en veinte y seis de Agosto
ultimo á instancia de Gabriel Paquial Guisao, advierte, que siendo en su
el recado rematante, aunque tal apareca Cayetano Heróan, quien
tiene provado suficientemente, que á nombre de aquel intervino en el ex-
presado remate, y comitándose á él. que los índices que han intervenido en
dicha cobranza fueron puestos para ella por dicho Gabriel Paquial, que
en el segundo tercio han sido removidos varios de ellos, y puestos en su lu-
gar otros sin mas intervencion que la del mismo, cuyos hechos todos
pueban en bastante forma, que dicho Gabriel Paquial es el unico rema-
tante de la mencionada renta, y que como tal la ha recaudado por me-
dio de las personas que ha tenido por conveniente; En este supuesto no
parece conforme, que al Heróan se le execute el pago de una renta que
no ha cobrado, ni que se le exija al otorgamiento de Escrituras de
finanza á la seguridad de la misma, mayormente quando lo recibe
la razon, y se oponen tambien sus circunstancias á conseguirlo por
falta de caudales suficientes: Lo hace presente todo al Ayuntamiento,
para que acuerde lo que estime del caso.

El Ayuntamiento en vista de la anterior proposicion, teniendola
por fundada, acuerda: Que con respecto á que por una parte se opone
en cierto modo á lo prevenido por el Señor Intendente General de esta Pro-
vincia en la orden que indica, y que por otra no solo es capaz de retar-
dar la general cobranza de dicha renta, sino que tal vez podrá im-
pedirlo en lo sucesivo sino se acaba en su caso con mal, trascen-

